



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE)<sup>1</sup>

Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

**EXP. Ejecutivo No. 2020-0503 CUAD. 1**

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso, recibida a través del correo institucional del Juzgado, proveniente del apoderado judicial de la parte actora y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P. se,

**R E S U E L V E:**

- 1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO de **RECIBANC S.A.S.** contra **COMERCIALIZADORA EMMTECNOLOGY S.A.S y HARRISON GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. **Oficiese**
- 3.- ENTREGUENSE al demandado, los depósitos judiciales que existan y que se constituyan en el futuro para el proceso, en caso de no haber embargo de remanentes. Oficiese.
- 4.- No hay lugar a ordenar la entrega de los anexos aportados, dado que la demanda se radicó de manera digital.
- 5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

  
**MAYRA CASTILLA HERRERA**

Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO DE 19 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO  
Secretaria

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**MAYRA CASTILLA HERRERA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac0c68ddc2bce8d31e3f04bcfad4da0de03b6fba7c1dfa29e093a146bb2e4403**

Documento generado en 16/10/2020 03:25:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**